



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 083-2012-P-CE-PJ

Lima, 11 de octubre de 2012

VISTO:

El Informe N° 071-2012-OCSM-CE-PJ, remitido por la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución Administrativa N° 018-2012-P-CE-PJ, de fecha 19 de marzo de 2012, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

Segundo. Que, al respecto, la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales, remite propuesta para celebrar un Convenio Específico entre el Poder Judicial y la mencionada entidad.

Tercero. Que el convenio específico tiene por objetivo establecer niveles de coordinación y cooperación entre las partes, para el intercambio de información, colaboración tecnológica y desarrollo de actividades de capacitación en temas de interés común.

Cuarto. Que, en tal sentido, la propuesta presentada resulta procedente, para fortalecer las actividades que coadyuven a mejorar el servicio de administración de justicia. Así como, la adopción de mecanismos que permitan hacer más eficiente el procedimiento de recopilación de información para la función jurisdiccional.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ, de fecha 26 de enero de 2011.





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

Pág. 02, Res. Adm. N° 083-2012-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Oficina de Normalización Previsional - ONP; que consta de once cláusulas; y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del referido convenio específico estará supeditada a la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

Artículo Tercero.- El Gerente General del Poder Judicial designará al coordinador, que se encargará de velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Normalización Previsional, Corte Superior de Justicia de Lima, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente